

Política de clasificación de clientes

Accurate Quant EAFI, S.L.

Índice

1. INTRODUCCIÓN

2. DEFINICIONES

3. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

3.1 Clientes Minoristas

3.2 Clientes Profesionales

3.3 Contrapartes elegibles 3

4. CAMBIOS EN LA CATEGORÍA DE CLIENTES

4.1 Cambios que implican menor protección al cliente

4.2. Cambios que implican mayor protección al cliente

5. CONTROL DE LA ADECUACIÓN

ANEXO: Solicitud de cambio de categoría de cliente minorista a profesional

1. INTRODUCCIÓN

La presente política de clasificación de clientes es de aplicación Accurate Quant EAFI, S.L. (en adelante “Accurate”), en la prestación de servicios de inversión según se definen en el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y en el Reglamento 217/2008 de Empresas de Servicio de Inversión u otras normas que transpongan la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros MiFID (en adelante “la Directiva”).

Accurate clasificará a aquellos clientes a los que les preste servicios o actividades de inversión en una de las siguientes categorías:

- Cliente Minorista
- Clientes Profesionales, distinguiéndose en:
 - - Profesionales por naturaleza
 - - Profesionales por tamaño
- Contrapartes Elegibles

2. DEFINICIONES

Clientes: Personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica a las cuales Accurate presta o trata de prestar servicios o actividades de inversión.

Servicio de inversión:

El asesoramiento en materia de inversión, entendiéndose por tal la prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, sea a petición de éste o por iniciativa de la empresa de servicios de inversión, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros. No se considerará que constituya asesoramiento, a los efectos de lo previsto en este apartado, las recomendaciones de carácter genérico y no personalizadas que se puedan realizar en el ámbito de la comercialización de valores e instrumentos financieros. Dichas recomendaciones tendrán el valor de comunicaciones de carácter comercial.

3. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

3.1 Clientes Minoristas

Son clientes minoristas aquellos que no pueden ser clasificados como profesionales según lo estipulado por la Directiva. Los clientes minoristas gozan de una mayor protección en relación con los clientes profesionales que consiste básicamente en una la obligación de proporcionarles un mayor detalle de información.

Accurate no presta servicios a Clientes Minoristas.

3.2 Clientes Profesionales

Accurate clasificará como cliente profesional a aquellos clientes que cumplan uno o más de los siguientes criterios:

3.2.1 Clientes profesionales “per se”

- - Las entidades financieras y demás personas jurídicas que para poder operar en los mercados financieros hayan de ser autorizadas o reguladas por Estados, sean o no miembros de la Unión Europea. Se incluirán entre ellas:
 - - Las entidades de crédito.
 - - Las empresas de servicios de inversión.
 - - Las compañías de seguros.
 - - Las instituciones de inversión colectiva y sus sociedades gestoras.
 - - Los fondos de pensiones y sus sociedades gestoras.
 - - Los fondos de titulización y sus sociedades gestoras.
 - - Los que operen habitualmente con materias primas y con derivados de materias primas, así como

operadores que contraten en nombre propio y otros inversores institucionales.
- - Los Estados y Administraciones regionales, los organismos públicos que gestionen la deuda pública, los bancos centrales y organismos internacionales y supranacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, El Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y otros de naturaleza similar.
- - Los inversores institucionales, que no recogidos anteriormente, tengan como actividad habitual invertir en valores u otros instrumentos financieros. Quedarán incluidos en este apartado, en particular, las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras.

3.2.2 Clientes profesionales por tamaño

- Los empresarios que individualmente reúnan, al menos, dos de las siguientes condiciones:
 - - Total de las partidas del activo sea igual o superior a 20 millones de euros.
 - - Importe de su cifra anual de negocios sea igual o superior a 40 millones de euros.
 - Recursos propios sean iguales o superiores a 2 millones de euros.

3.3 Contrapartes elegibles

Accurate clasificará como contrapartes elegibles, a todos aquellos clientes que puedan ser considerados profesionales “per se”, según lo descrito más arriba, cuando el servicio de inversión prestado consista en la ejecución o recepción y transmisión de órdenes.

La clasificación como contraparte elegible no será de aplicación a otro servicio de inversión.

4. CAMBIOS EN LA CATEGORÍA DE CLIENTES

4.1 Cambios que implican menor protección al cliente

4.1.1 Clientes minoristas que pueden ser tratados como profesionales si así lo solicitan

Podrá ser considerado como cliente profesional aquellos clientes que, no estando en alguna de los supuestos establecidos en el punto 3.2., soliciten por escrito ser clasificados como profesional, renunciando a parte de la protección que les brindan las normas de conducta, así como aquellos clientes que habiendo solicitado un cambio en su clasificación inicial, soliciten volver a ser tratados como clientes profesionales.

4.1.2 Procedimiento de solicitud

Los clientes antes definidos solamente podrán renunciar a la protección de las normas de conducta si se observa el siguiente procedimiento:

- El cliente debe solicitar por escrito, utilizando para ello el formulario de solicitud incluido en el anexo 1, que desea ser tratado como cliente profesional, ya sea en todo momento o con respecto a un servicio de inversión o una operación determinada o a un tipo de operación o producto.
- Accurate le advertirá claramente por escrito acerca de las protecciones y de los derechos de indemnización de los que pueden quedar privado.
- El cliente debe declarar por escrito, en un documento separado del contrato, que es consciente de su renuncia a esas protecciones.
- Accurate efectuará una evaluación adecuada de la competencia, experiencia y los conocimientos del cliente a fin de comprobar si se dan las garantías razonables, a la vista de la naturaleza de las operaciones o servicios previstos, de que el cliente es capaz de tomar sus propias decisiones en materia de inversión y de comprender los riesgos en que incurre.

En el marco de tal evaluación, Accurate comprobará si se cumplen, como mínimo, dos de los siguientes criterios:

- - Que el cliente haya realizado en el mercado de valores de que se trate, operaciones de volumen significativo, con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- - Que el valor de la cartera de los instrumentos financieros del cliente, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros sea superior a 500.000 euros.
- - Que el cliente ocupe o haya ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financieros que requiera conocimientos sobre las operaciones o sobre los servicios previstos.

Corresponde a los clientes profesionales informar por escrito a Accurate de cualquier cambio que pudiera modificar su clasificación. Si Accurate tuviera conocimiento de que el cliente ha dejado de cumplir las condiciones para poder

acogerse a un trato profesional, adoptará las medidas apropiadas re-clasificándole como cliente minorista y resolviendo el contrato automáticamente que le uniera con Accurate

4.2. Cambios que implican mayor protección al cliente

4.2.1 Cliente contraparte elegible o profesional solicita trato como minorista

Los clientes clasificados como contrapartes elegibles o profesional podrán solicitar un mayor nivel de protección cuando consideren que no están en condiciones de valorar o gestionar correctamente los riesgos a los que se expone.

Accuarate concederá este mayor nivel de protección cuando un cliente reputado profesional o contraparte elegible, solicite por escrito no ser tratado como tal a efectos del régimen de conducta aplicable. La solicitud tendrá efectos para todos los servicios, operaciones o tipos de productos u operaciones referentes al cliente.

4.2.2 Cliente Contraparte Elegible, solicita trato como Profesional

Los clientes clasificados como Contrapartes Elegibles podrán solicitar un mayor nivel de protección para los servicios de ejecución y recepción y transmisión de órdenes.

Accurate concederá este mayor nivel de protección cuando un cliente reputado contraparte elegible, solicite por escrito ser tratado como profesional para todos los servicios de inversión.

5. CONTROL DE LA ADECUACIÓN

En ningún caso se evaluará la adecuación de los servicios o productos de inversión para los clientes profesionales o contrapartes elegibles.

